



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2024 - MDC

Calana, 18 de junio de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007 de fecha 18 de junio de 2024; en la Estación de Pedidos, la Regidora Delia Ticona Paucar, solicitó que se ingrese a Orden del Día, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) - PERIODO 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 41° señala: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de acuerdo al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "(...) FISCALIZAR la gestión pública de la municipalidad (...)"

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el ejercicio de la función de fiscalizadora de los Consejeros Regionales y Concejo Municipales, prescribe en su artículo 3° Modificación de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización (...), prescribe en su inciso: "e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, se APROBÓ la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en el numeral 6.9 sobre OBLIGACIONES DEL REGIDOR MUNICIPAL o concejero regional, establece lo siguiente: "b) Registrar en el aplicativo informático la información respecto a la PLANIFICACIÓN, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar", e) Firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión. El registro de información se realiza en forma progresiva e independiente



Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

durante el semestre a reportar y es acumulativo hasta la fecha de corte, señalada en el numeral 6.1) de la presente Directiva.

Que, mediante Carta N° 04-2024-CM/MDC de fecha 14 de junio de 2024, los Regidores Sandro Julián Cahui Quispe y Delia Ticona Paucar, remiten el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) - periodo 2024, en aras de cumplir con atribuciones del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, habiéndose sometido al Pleno del Concejo, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) - PERIODO 2024, y luego de su debate y evaluación por el Pleno de Concejo Municipal y ante su deliberación votaron de la siguiente forma:

- Regidor Sandro Julián Cahui Quispe : SI
- Regidora Yessica Taylin Quispe Ururi : ABSTENCION
- Regidor Luis Raúl Rivera Aragón : ABSTENCION
- Regidora Delia Ticona Paucar : SI
- Regidora Felipa Carolina Cotrado Resalazo : SI

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por MAYORÍA, y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LOS TRES (03) PLANES DE TRABAJO DE LAS TRES (03) MATERIAS CONFORME AL "PROGRAMA DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA DEL AÑO 2024", QUE COMO ANEXO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE CUENTA CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO POR CADA PLAN DE TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, EL TIPO DE FISCALIZACIÓN DE LAS TRES (03) MATERIAS A FISCALIZAR, LAS MISMAS QUE SE DESARROLLARAN POR COMISIÓN, DESIGNANDOSE COMO RESPONSABLES EN EL SIGUIENTE ORDEN:

MATERIA A FISCALIZAR	PRESIDIDO POR
1) CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y ENTREGA DE ALIMENTOS DE VASO DE LECHE DEL PROVEEDOR "SARITA COLONIA".	REGIDORA DELIA TICONA PAUCAR
2) FISCALIZAR LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS E INGRESOS DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL AÑO 2023.	REGIDOR SANDRO JULIAN CAHUI QUISPE
3) FISCALIZAR EL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA ALBERT EINSTEIN SECTOR SANTA RITA EN EL DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, CUI N° 2567702 DEL AÑO 2023.	REGIDORA DELIA TICONA PAUCAR

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y A LA GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS REFERIDAS MATERIAS A FISCALIZAR APROBADO EN EL ARTICULO PRIMERO.





Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, A LAS PARTES INTERESADAS Y A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abg. EMILIO TAZUELA HERRERA
ALCALDE



CA Arthur
Alcalde
DA
DA
DA
DA
DA
DA